



Documento de Apoyo a la Gestión Curricular

Las modificaciones realizadas en los Diseños Curriculares de la Formación Docente Inicial implementados a partir de la cohorte 2018, establecen una diferenciación entre las cargas horarias para la formación del/de la estudiante, de las horas cátedra que serán asignadas a los/as docentes; indicando para estas últimas *1 (una) hora cátedra más por unidad curricular* destinada a la realización de tareas de articulación vinculadas con el desarrollo de la propuesta formativa de la carrera.

Estas tareas se enmarcan en la idea de que el currículum porta un dinamismo singular en la gestión institucional, y requiere actividades específicas para su implementación. El trabajo sobre el desarrollo curricular pretende la integración de la propuesta con la intención de alcanzar el perfil de egresado/a esperado.

Esto implica superar la fragmentación en Unidades Curriculares, permitiendo la planificación y gestión de acciones formativas estructuradas alrededor del desarrollo de capacidades profesionales y/o académicas centradas en la práctica docente, el enfoque interdisciplinario, el tratamiento de temas transversales a la formación, la articulación horizontal y vertical de contenidos, la adecuación e integración de propuestas de evaluación, y la renovación de estrategias de enseñanza; entre otras.

Gestionar la implementación del currículum es una tarea que debe fundarse en la organización del trabajo colectivo, el desarrollo de acuerdos, la construcción de criterios de flexibilidad y adaptabilidad en función de las trayectorias estudiantiles, y la apertura al desarrollo de propuestas innovadoras, que permitan articular una propuesta formativa integrada, diversificada, significativa y potente.

A continuación, se indican lineamientos para el cumplimiento efectivo de la hora cátedra por unidad curricular asignada para dichas tareas:

1.- A comienzos de cada ciclo lectivo, el ISFD debe presentar a la DGES un **Proyecto Anual de Gestión Curricular (PGC)** por carrera. La DGES ofrecerá orientaciones para esto, y diseñará una propuesta de monitoreo y evaluación de los proyectos a lo largo del año.

2.- Los/as **Secretarios/as Académicos/as** y los/as **Coordinadores/as de Carrera y/o de Anexo**, o el referente institucional que cumpla esa función, son los referentes para la implementación del PGC.

3.- La designación de docentes interinos o suplentes para la cobertura de unidades curriculares que correspondan a Diseños Curriculares renovados a partir de la cohorte 2018, debe contemplar la asignación de **1 (una) hora cátedra** correspondiente a tareas de articulación vinculadas con la implementación de la propuesta formativa, de acuerdo a como se establece en cada DC.

4.- Al realizar la **convocatoria** para estas designaciones, el ISFD debe especificar la diferenciación de la asignación laboral, identificando cantidad de horas para el cursado de estudiantes, y mencionando la hora cátedra para tareas de implementación y articulación. Se sugiere, además, definir en la convocatoria los **días y horarios** establecidos para su cumplimiento efectivo.



5.- Para organizar el cumplimiento de las horas cátedra de Gestión Curricular, los ISFD pueden establecer modalidades de trabajo con **periodización semanal o quincenal**, acumulando horas para el desarrollo de tareas con mayor profundización y tiempo. En el caso de que los días y horarios no hayan sido definidos en la convocatoria a los/as docentes, el ISFD debe acordar con ellos/as la disponibilidad, asegurando posibilidades de cumplimiento a todos/as.

6.- Las **actividades** destinadas al cumplimiento de estas tareas pueden incluir: reuniones del equipo docente, considerando a su vez organizaciones por años o por campos; talleres, seminarios o ateneos sobre ejes definidos en el proyecto; reuniones en grupos pequeños para el diseño o la producción de materiales, etc.

7.- Estas actividades laborales siempre corresponden a tiempos destinados para el **trabajo colaborativo del equipo docente**. Excepcionalmente, y de acuerdo a las condiciones del PGC, se puede incluir la realización de actividades con estudiantes que permitan el desarrollo de propuestas integradoras. Las mismas deberían contemplarse en el marco de un proceso de trabajo que incluya la planificación del equipo docente, su implementación durante un período de tiempo acotado, y su evaluación.

8.- El equipo docente de la carrera puede disponer la realización de tareas mediante **instancias de trabajo virtual**. En estos casos, sólo puede utilizarse hasta un 25% de la asignación horaria mensual para actividades no presenciales. Por ejemplo, si un/a docente dispone de 160 minutos por mes (40m x semana) para actividades de gestión curricular; sólo puede disponer de 40m en ese mes para cumplir tareas virtuales, mientras que debe trabajar presencialmente con el equipo docente los otros 120 minutos.

9.- En el caso de que un/a docente cuente con **más de una hora cátedra para el trabajo de gestión curricular** (por contar con la designación de más de una Unidad Curricular), el/la Secretario/a Académico, el/la Coordinador/a de Carrera deben prever tareas diferenciadas para asegurar el cumplimiento de la asignación laboral. Las mismas pueden incluir acciones de planificación y/o coordinación de reuniones, diseño de materiales, registro del proceso de trabajo, sistematización de experiencias, etc.

10.- El/la **Coordinador/a de Carrera o de Anexo**, o el/la referente institucional que cumpla esa función, es responsable de la realización de las actividades destinadas a la implementación y articulación de la propuesta formativa. En ese sentido, su tarea debe contemplar el diseño de un proyecto, la comunicación con sus colegas, la conformación de un equipo docente, la coordinación de una dinámica de trabajo, y la construcción de una tarea colaborativa y horizontal. La DGES podrá ofrecer dispositivos de formación y acompañamiento a los/as Coordinadores/as para este trabajo.

11.- Todas las acciones destinadas a la gestión y el desarrollo de la propuesta curricular requieren ser evaluadas, pero de ninguna manera esto supone una evaluación del desempeño de docentes o estudiantes. Se define una **intencionalidad formativa de la evaluación**, que permita establecer fortalezas y debilidades del proceso para diseñar mejoras en el proyecto. Para ello, la DGES ofrecerá instancias de **monitoreo y acompañamiento** de los PGC; los que a su vez deben contar con indicadores que permitan su evaluación.